



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2022-ACSS

Santiago de Surco, 30 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 14-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1801-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 119-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2324-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 745-2022-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 108-2021-GDU-MSS y los Memorándums N° 227-2022-GDU-MSS, N° 208-2022-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Documento Simple N° 2706972021 y sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la empresa PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L., entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación consistente en estantería metálica y mobiliarios de oficina a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L., mediante el Documento Simple N° 2706972021 del 26.10.2021, complementado con los Anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, con la finalidad de colaborar en la mejora de los procesos y equipamiento de las oficinas de la municipalidad, así como contribuir en brindar un mejor servicio al administrado, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito lo siguiente: i) Estantería metálica para la correcta disposición y archivo de expedientes municipales en la oficina de archivo central ubicada en Calle Las Uvas 332, cuadra 10 de la Avenida Castilla, ii) Mobiliario de oficinas para 3 ambientes de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Palacio Municipal ubicada en Jirón Bolognesi N° 275, y iii) El gasto que acarrea la instalación, remodelación y pintado de los bienes antes mencionados;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 108-2021-GDU-MSS del 31.12.2021, complementado con los Memorándums N° 208-2022-GDU-MSS y N° 227-2022-GDU-MSS, opina favorablemente por aprobar la propuesta de donación presentada por la empresa PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L., debido a que permitirá una mejor implementación de las oficinas y ambientes para el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Gestión Documental y la Subgerencia de Licencia y Habilitación, encontrándose acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS y no irroga gastos a la municipalidad; asimismo, mediante el Memorándum N° 157-2022-GDU-MSS del 16.03.2022 la referida Gerencia remite las Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación que acredita que los bienes fueron recepcionados el 26 de octubre de 2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 2324-2022-GAF-MSS del 26.04.2022, da trámite al Informe N° 745-2022-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a través del cual efectúa la evaluación técnica de la propuesta de donación realizada por la empresa PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en estantería metálica y mobiliarios de oficina que incluye gastos por



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N°

48

-2022-ACSS

remodelaciones, instalaciones y pinturas, valorizado en un total de S/ 128,724.42 (Ciento veintiocho mil setecientos veinticuatro con 42/100 soles), incluido IGV, conforme a las facturas electrónicas emitidas por las empresas ÁNGULOS RANURADOS REVOL E.I.R.L. y CORPORACIÓN CDECORA S.A.C., bienes que se encuentran en buen estado de conservación;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1801-2022-GM-MSS del 05.05.2022, manifiesta su conformidad sobre la aceptación de la propuesta de donación efectuada por la empresa PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L., la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 119-2022-GAJ-MSS, así como en lo señalado por las demás unidades orgánicas pertinentes de esta Comuna, debiendo continuarse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° -2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, con los votos en abstención de los Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio y Carlos Danilo Pinillos Vincas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L.**, de los bienes recepcionados anticipadamente, consistente en estantería metálica y mobiliarios de oficina que incluye gastos por remodelaciones, instalaciones y pinturas, valorizado en total en la suma de S/ 128,724.42 (Ciento veintiocho mil setecientos veinticuatro con 42/100 soles), incluido IGV, en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al detalle señalado en el Anexo I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación, a la empresa **PC COSTANERA SAN MIGUEL S.R.L.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAYFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2022-ACSS

1.- ESTANTERÍA METALICA

UBICACIÓN : ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA DESARROLLO URBANO - CA. LAS UVAS N° 322 (Local denominado El Triángulo)

ARCHIVADORES METALICOS FIJOS Y MOVILES	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	TOTAL (incluye IGV)	SUSTENTOS DE LOS VALORES
Base Móvil de arrastre doble de 2.12 x 0.76 x 2.40 de altura (06 rodajes) con 08 paneles, los Paneles llevan un refuerzo central en base a una plancha 1/32 de espesor con ángulos de 1 1/2"X1 1/2"x2.40m.	PLOMO	-	-	-	BUENO (nuevos)	S/ 3,316.00	14	S/ 46,424.00	Empresa: Angulos Ranurados Revol EIRL Factura N° E001- 45 (70%) = S/. 34,988.80 Factura N° E001- 50 (30%) = S/. 14,995.20
Estantes fijos simples de 4.80 x 0.38 x 2.40 de altura con 08 paneles, con esquineros de pernos y tuercas y forro lateral (Solo en la base)	PLOMO	-	-	-	BUENO (nuevo)	S/ 2,120.00	1	S/ 2,120.00	
Rieles en Fierro de 2.40.	PLOMO	-	-	-	BUENO (nuevos)	S/ 80.00	18	S/ 1,440.00	
TOTAL:								S/ 49,984.00	

2.- MOBILIARIOS Y OTROS

UBICACIÓN : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUS AMBIENTES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	PRECIO UNITARIO (incluye IGV)	UNIDAD	TOTAL (incluye IGV)	SUSTENTOS DE LOS VALORES
Sillas Giratorias de Metal Tapizado en Tela y Malla	NEGRO				BUENO (nuevos)	S/ 401.20	16	S/ 6,419.20	Empresa: Corporación Cdecora S.A.C Factura N° E001- 248 (30%) = S/. 20,397.40 Factura N° E001- 253 (30%) = S/. 20,397.40 Factura N° E001- 255 (20%) = S/. 13,598.27 Factura N° E001- 263 (20%) = S/. 13,598.27
Modulo de Melamina en L con Cajonera	MADERA				BUENO (nuevos)	S/ 2,000.00	5	10,000.00	
Modulo en Melamina para Computadora Doble	MADERA				BUENO (nuevos)	S/ 2,386.66	1	S/ 2,386.66	
Credenza en Melamina de 02 Puertas	BLANCO				BUENO (nuevos)	S/ 1,550.00	1	S/ 1,550.00	
Credenza en Melamina de 02 Puertas	MADERA				BUENO (nuevos)	S/ 1,550.00	1	S/ 1,550.00	



Municipalidad de Santiago de Surco

Mesa de Melamina	MADERA					BUENO (nuevos)	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
Mesa en melamina para Reuniones	MADERA					BUENO (nuevos)	S/ 2,589.00	1	S/ 2,589.00
Armario en Melamina de 08 Puertas y 12 Gavetas	BLANCO					BUENO (nuevos)	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
Estante Elevado en Melamina de 02 Puertas	BLANCO					BUENO (nuevos)	S/ 1,800.00	1	S/ 1,800.00
Estante Elevado en Melamina de 03 Puertas	BLANCO					BUENO (nuevos)	S/ 1,800.00	1	S/ 1,800.00
Armario en Melamina de 06 Puertas y 14 Gavetas	BLANCO					BUENO (nuevos)	S/ 4,586.32	1	S/ 4,586.32
Trabajos de Drywal (suministro e instalación de tabique drywall, modificación en cielo raso drywall para anclaje a techo existente, suministro e instalación de contrazócalo de aluminio en tabiques de drywall nuevos.						BUENO (nuevos)	S/ 4,850.00	1	S/ 4,850.00
Vidrios (mamparas, puertas corredizas y separador)						BUENO (nuevos)	S/ 21,737.49	1	S/ 21,737.49
Revestimientos						BUENO (nuevos)	S/ 1,943.88	1	S/ 1,943.88
Limpieza, Movilidad, Eliminación de Material						BUENO (nuevos)	S/ 778.80	1	S/ 778.80
TOTAL:									S/ 67,991.34

3.- REMODELACIÓN

UBICACIÓN : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUS AMBIENTES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	PRECIO UNITARIO (incluye IGV)	UNIDAD	TOTAL (incluye IGV)	SUSTENTOS DE LOS VALORES
Remodelación e Implementación de Oficinas, Instalaciones y Pintura					BUENO (nuevos)	10,749.08	1	10,749.08	Empresa: Corporación Cdecora S.A.C Factura N° E001- 247 (30%) = S/. 3,224.72 Factura N° E001- 252 (30%) = S/. 3,224.72 Factura N° E001- 264 (40%) = S/. 4,299.64
TOTAL:									S/ 10,749.08